





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm:

10852

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1976

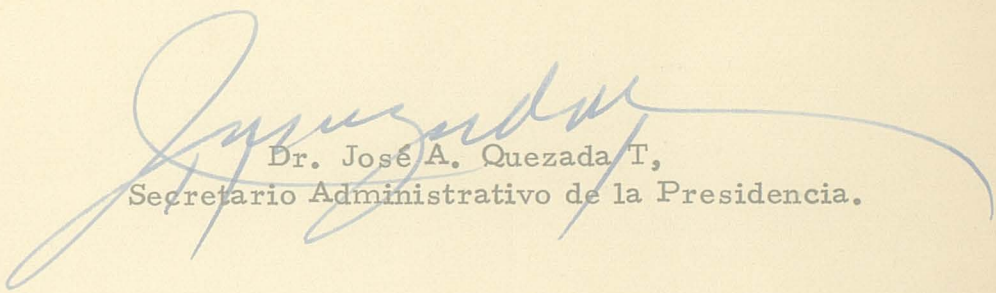
"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 337. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

10852

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 337. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afe.

Núm: 10852

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 337. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de marzo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

000162

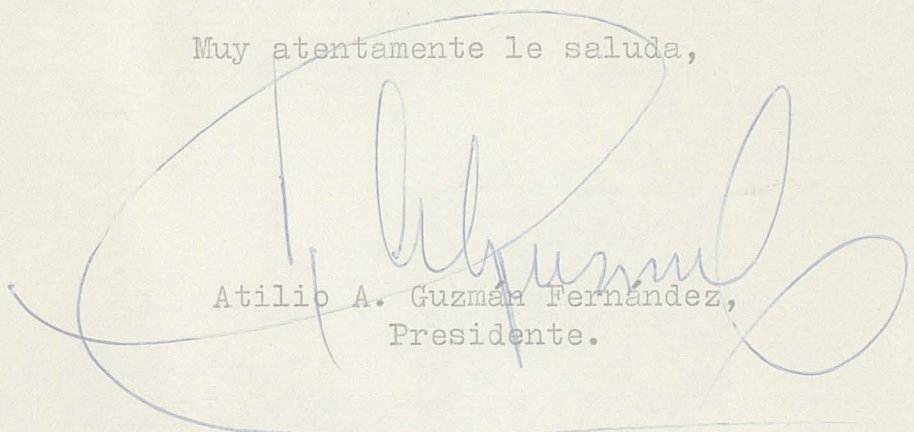
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Alberto Rodríguez, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.16 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de marzo de 1976.-  
"AÑO DE DUARTE".

000162

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis Alberto Rodríguez, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.16 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

00057

AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Ferrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, en fecha 10 de diciembre de 1975.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Luis Alberto Rodríguez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.16 de la Manzana "B", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 11

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 3745, 99 Street, Apt.2, Corona, L.I., New York, 11368, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.6528, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONGRESO NACIONAL

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1a  
LEGISLATURA Ord. DE 1976  
REGISTRADA AL No. 312  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados Per el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por renglón.  
Santo Domingo, 19 de mayo 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado NADO



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, en fecha 10 de diciembre de 1975.- PAG. 2

## CONTRATO

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, - quién acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.16 de la Mansana "B", del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Respaldo 27 de Febrero, - por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.17), por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos. 7 y 8), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.15), por donde mide 29.00 metros lineales". - - - - -

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00061, de fecha 10 de diciembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ - 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio/--- an.

CONGRESO NACIONAL

ACTA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *312*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en márgenes y razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *27 de mayo de 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, en fecha 10 de diciembre de 1975. PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Alberto Rodríguez,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre del año (1975).

Sello R.I.  
244850

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodrig..  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



*Pa*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*  
REGISTRADA AL No. *312*  
en el folio *27* del libro letra *g*  
No. *27* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *27 de mayo de 1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado

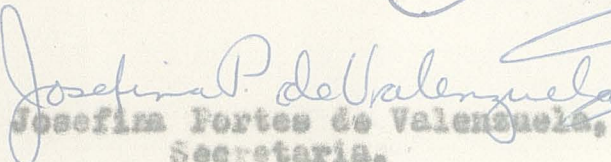
## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
ASUNTO: el Estado Dominicano y el señor Luis Alberto Rodríguez, en fecha 10 de diciembre de 1975. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.



Alginire Bello S.,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



*1a*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*  
REGISTRADA AL No. *312*  
en el folio *2* del libro letra *A*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votado por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en márginas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo *27 de Mayo 19 76*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-  
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjunto al  
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-  
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -  
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-  
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio  
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-  
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-  
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-  
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -  
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -  
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Duran  
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y  
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-  
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--  
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del  
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -  
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-  
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -  
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral  
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -  
sus mejoras consistentes en una casa construída de  
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus  
anexidades y dependencias, valorada en la suma de  
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en 3745, 99 Street, Apt.2, Corona, L.I., New York, 11368, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.6528, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSVIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS-ALBERTO RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.16 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.17), por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.7 y 8), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.15), por donde mide 29.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00061, de fecha 10 de diciembre de 1975, expedido en su favor por el Colec - - - - -

af

.... /

LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES, LEASE: COLECTOR DE RENTAS INTERINAS,

tor de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originlaes de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

cional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis A. Rodriguez

Luis Alberto Rodriguez, Comprador.

YO, DR. CARMEN OLGA FEGUERO DE R., -- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año (1975).

Dra. Carmen Olga Fegüero de R., Abogado-Notario Público.





# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

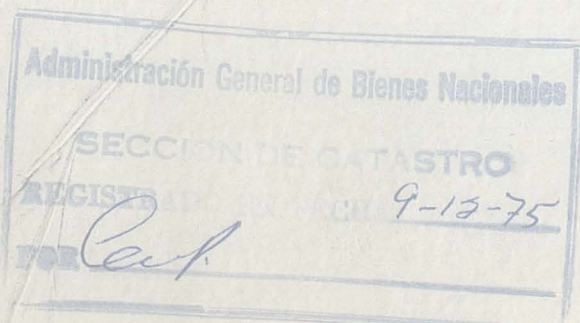
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) Al señor Luis Alberto Rodríguez, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral #3 del Distrito Nacional, (Solar No.16, de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

b) Al señor Manuel Peguero, una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral #3 del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *ocho (8)* días del mes de *diciembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5647 / Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Ferrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreza, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, (Luis Alberto Rodríguez), Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano E. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte.; - del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.